Poder Judicial **Nº 47 /2018**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Pedro BlasioTestanova de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER**, nombrado al cargo por Acordada Nº 1124 de fecha 6 de febrero de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **OFI COMPRAS de Rodrigo Joel Zacarías**, con **RUC Nº 3500971-3** domiciliada en la Adva. Eusebio Ayala Nº 2963 – Asunción de la República del Paraguay, representada para este acto por **RODRIGO JOEL ZACARÍAS**, con **Cédula de Identidad N° 3.500.971**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 67/2017 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA Y ENSEÑANZA E INSUMOS DE IMPRENTA– CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 67/2017 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA Y ENSEÑANZA E INSUMOS DE IMPRENTA – CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL"** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia Nº 488 de fecha de 11 de enero de 2018 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del Proveedor;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
g) Los documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405681

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **329367.**

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto la validez de la contratación del ejercicio fiscal 2019 estará sujeta a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 67/2017 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA Y ENSEÑANZA E INSUMOS DE IMPRENTA – CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL** – convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia N° 203 de fecha 17 de agosto de 2017. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia Nº 488 del 11 de enero de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto **total máximo IVA Incluido de G. 54.611.000 (GUARANÍES CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL),** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
5	44121704-001	BOLIGRAFO CLASICO ROJO	Unidad	UNIDAD	750	1.500	Arting	China	600	900.000
20	45101603-014	CINTA ENGOMADA PARA EMBALAJE TRANSPARENTE DE 48 MM DE ANCHO X 150 MTS COMO MINIMO	Unidad	UNIDAD	750	1.500	Fita Bras	Nacional	5.330	7.995.000
21	45101603-014	CINTA ADHESIVA FINA COLOR TRANSPARENTE COMO MINIMO DE 11MM DE ANCHO Y 50 MTS DE LONGITUD ARGOLLA GRANDE	Unidad	UNIDAD	750	1.500	Polos	Nacional	1.105	1.657.500
22	44122107-001	GRAPA O GRAMPA PARA PRESILLADORA 24/6	Unidad	CAJA	250	500	Allmax	China	844	422.000
23	60121108-005	CUADERNOS DE 90 HOJAS COMO MINIMO DE UNA RAYA, TAPA DURA	Unidad	UNIDAD	250	500	Pizarra	Nacional	3.250	1.625.000
24	60121108-005	CUADERNOS DE 48 HOJAS COMO MINIMO DE UNA RAYA, TAPA DURA	Unidad	UNIDAD	250	500	Pizarra	Nacional	1.950	975.000
25	44121706-003	LAPIZ DE PAPEL CON PUNTA FINA DE GRAFITO HB MADERA REFORESTADA	Unidad	UNIDAD	4.650	9.300	Foska	China	307	2.855.100
26	60121526-003	CARGA FLOTING P/ LAPICERA PARKER NEGRO 0.8	Unidad	UNIDAD	50	100	Parker	USA	18.070	1.807.000

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405681

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

29	44121708-004	MARCADORES FINOS PERMANENTE TINTA AZUL, SECADO AL INSTANTE, ANCHO DE TRAZO APROXIMADO 1,0 MM, ALCOHOL, COLORANTES RESINA SINTETICO	Unidad	UNIDAD	250	500	Foska	China	926	463.000
30	44121708-004	MARCADORES FINOS PERMANENTE TINTA NEGRO, SECADO AL INSTANTE, ANCHO DE TRAZO APROXIMADO 1,0 MM, ALCOHOL, COLORANTES RESINA SINTETICO	Unidad	UNIDAD	250	500	Foska	China	926	463.000
34	44121708-001	MARCADOR PARA PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	Unidad	UNIDAD	50	100	Foska	China	1.595	159.500
35	44121708-002	MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISELADA BLANCO	Unidad	UNIDAD	30	60	Soni	Indonesia	8.500	510.000
42	44121708-003	MARCADORES GRUESOS PERMANENTE TINTA NEGRA, SECADO AL INSTANTE, ANCHO DE TRAZO APROXIMADO DE 3,2 MM ALCOHOL, COLORANTES RESINA SINTETICO	Unidad	UNIDAD	250	500	Foska	China	998	499.000
43	44121708-003	MARCADORES GRUESOS PERMANENTE TINTA ROJA, SECADO AL INSTANTE, ANCHO DE TRAZO APROXIMADO DE 3,2 MM ALCOHOL, COLORANTES RESINA SINTETICO	Unidad	UNIDAD	250	500	Foska	China	998	499.000
45	44111509-007	PORTA LAPICES MEDIANO	Unidad	UNIDAD	50	100	Arting	China	4.584	458.400
46	44122107-001	GRAPA O GRAMPA PARA PRESILLADORA 23/10	Unidad	CAJA	250	500	Allmax	China	1.701	850.500
49	60121526-003	CARGA FLOTING P/ LAPICERA PARKER AZUL 0,8 CON TECNOLOGIA FLOATING	Unidad	UNIDAD	45	90	Parker	USA	18.000	1.620.000
50	44121615-001	PRESILLADORA MEDIANA	Unidad	UNIDAD	250	500	Foska	China	6.800	3.400.000
51	44121615-001	PRESILLADORA GRANDE	Unidad	UNIDAD	50	100	Foska	China	49.000	4.900.000
57	60121526-003	CARGA P/ LAPICERA PARKER 0.5 C- AZUL CON TECNOLOGIA FLOTING	Unidad	UNIDAD	100	200	Parker	USA	18.000	3.600.000
58	43202005-007	PEN DRIVE USB 16 GB - FLASH - USB	Unidad	UNIDAD	75	150	Sandisk	USA	37.000	5.550.000
61	44112001-001	LIBRO DE INDICE DE 200 HOJAS T/ DURA	Unidad	UNIDAD	100	200	Impresol	Nacional	28.600	5.720.000
62	14111531-001	LIBRO DE ACTA	Unidad	UNIDAD	100	200	Impresol	Nacional	12.480	2.496.000
63	14111531-001	LIBRO DE ACTA	Unidad	UNIDAD	100	200	Impresol	Nacional	20.280	4.056.000
64	44122003-001	PLANCHETA T/ OFICIO - ACRILICO TRANSPARENTE	Unidad	UNIDAD	50	100	Foska	Nacional	11.300	1.130.000
Total										54.611.000

La **CONTRATANTE** se obliga a la ejecución de la cantidad mínima establecida en el presente contrato. La ejecución de la cantidad máxima se realizara conforme a las necesidades de los bienes. En caso de que la **CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución de la cantidad mínima contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conforme a las reglas establecidas en el Art. 10 y 11 de la Resolución DNCP Nº 2238/14 y DNCP N° 1342/17.

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes, la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El **PROVEEDOR**, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, y se deberá anexar:

- Orden de Compra, Acta de Recepción Parcial y/o Total y Factura Legal.

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405681

La facturación se hará una vez entregados los bienes descriptos, correspondientes según necesidad y el pago de los mismos se realizaran dentro de los **60 (sesenta) días hábiles** posteriores a la fecha de la presentación de las facturas correspondientes, de conformidad al Plan de Caja y Plan Financiero.

El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% (quince por ciento) del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

EL precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$

Dónde:

A= Precio ajustado de los bienes facturados.

P= Precio facturado de los bienes ofertados.

I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

15% (QUINCE POR CIENTO)= Mínimo necesario para reajuste del precio.

No se reconocerán reajuste de precios si el **PROVEEDOR** se encuentra atrasado respecto a la provisión de los bienes o la **CONTRATANTE** haya podido constatar fehacientemente que el **PROVEEDOR** se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % (cero coma cero un por ciento) por cada día hábil de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

El plazo máximo de entrega total de los bienes ofertados es de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra emitida por la contratante.

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405681

Se verificará que los bienes entregados sean idénticos a las muestras adjudicadas.

Una vez finalizada la provisión de los bienes, se emitirá un acta de recepción parcial y/o total de los bienes.

La provisión de los bienes se realizará por un periodo de 12 (DOCE) meses.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** "será designado por la **CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405681

Poder Judicial **Nº 47 /2018**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 26 mes abril y año 2018.

CONTRATANTE: **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER

PROVEEDOR: **OFI COMPRAS de Rodrigo Joel Zacarías**

RODRIGO JOEL ZACARÍAS

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405681